

11 de diciembre de 2019
DVM-A-DPE-899-2019

Señores (as)
Directores regionales de educación
Jefes de servicios administrativos y financieros
Supervisores de circuitos educativos
Directores de centros educativos
Miembros de juntas de educación y administrativas
Tesoreros contadores
Cocineras de comedores estudiantiles
Ministerio Educación Pública

Asunto: Disposiciones para el uso de la asignación **no ordinaria** (subsidio) depositada en la planilla de diciembre 2019, para el pago de las cocineras contratadas por las juntas de educación y administrativas y de las obligaciones laborales.

Estimados (as) señores (as):

La Dirección de Programas de Equidad (DPE) transfiere recursos a las juntas de educación y administrativas para el pago del salario de las cocineras. A partir del 2017, se han depositado estos recursos mediante dos tipos de subsidios, considerando una jornada laboral de tiempo completo:

Tipo A: por un monto mensual de ¢444.700,64
Tipo B: por un monto mensual de ¢357.500,00

En ambos casos, el monto del subsidio garantiza a las cocineras el pago del salario mínimo establecido por ley y un componente para que las juntas cubran parte de las obligaciones laborales.

Estos recursos se han girado cada año por un periodo de 10 meses, el cual contempla desde la segunda quincena de febrero a la primera quincena de diciembre. De este modo, es importante aclarar que la planilla de cocineras de diciembre 2019 se incluyó:

- El pago ordinario del subsidio de cocineras, asignado para el mes de diciembre 2019, de acuerdo con la programación presupuestaria.
- Un depósito denominado “monto no ordinario”, el cual considera:
 - Transformar los subsidios tipo B a tipo A, de forma que se homologuen los mismos para el pago de todas las cocineras contratadas por las juntas, retroactivo desde febrero 2019.
 - El depósito de un mes adicional, correspondiente a la primera quincena de febrero 2019 y segunda quincena de diciembre 2019.

Con lo anterior, se están reconociendo 11 meses de labores durante el 2019 y el ajuste de todos los subsidios de tipo B a tipo A, por el monto mensual de ¢444.700,64 para una jornada laboral de tiempo completo, donde las juntas deben prever el pago de todas las obligaciones laborales derivadas de la contratación, en cumplimiento a lo establecido en la circular DM-0086-12-2018.

Por lo avanzado del curso lectivo y debido a que aún no se refleja en las cuentas de las juntas de educación y administrativas el depósito del mes de diciembre de 2019, se entiende la imposibilidad de tramitar el presupuesto extraordinario para el presente año, por lo que estos recursos se deberán considerar como superávit 2019 y deben ser tramitados en el primer presupuesto extraordinario ante la dirección regional correspondiente, siendo esto en el primer trimestre del año 2020, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General de Juntas N° 38249.

Una vez que tengan el presupuesto aprobado, las Juntas contarán con 15 días hábiles para transferir o pagar el dinero adeudado a las servidoras, considerando que las Juntas deben reunirse al menos dos veces al mes y dejar en acuerdo este pago.

Los jefes de servicios administrativos y financieros de las direcciones regionales de educación deben remitir mensualmente, al correo jansen.coto.murillo@mep.go.cr un estado de los centros educativos a los que se les aprobó el presupuesto extraordinario para este rubro y adjuntar el auxiliar del presupuesto en el que se observa el detalle, específicamente, en las siguientes fechas: 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo 2020.

Las juntas de educación y administrativas que no tramiten el presupuesto indicado y hayan recibido fondos para este rubro, deberán justificar por escrito las razones que impidieron la presentación del mismo ante la dirección regional correspondiente, y en caso de no ser aceptada la justificación, se deberá remitir a la supervisión de circuito respectivo para que realice la investigación sumaria, la cual podría implicar las sanciones dispuestas en el artículo 23 inciso b) del Reglamento General de Juntas N° 38249.

Atentamente,

José Leonardo Sánchez Hernández
Jefe Programa Presupuestario 558
Director

JLSH/jlsh/mfdl

Cc: SITRACOME
Archivo
Consecutivo